



REF.: EX-4831/2017

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO TEMPORAL
DE AGUAS PRIVADAS INSCRITO EN LA SECCIÓN C DEL REGISTRO DE AGUAS
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE P-3383/1988-ED-8261/2008.**

Expediente de extinción, iniciado a instancia de parte, de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en la Sección C del Registro de Aguas, término municipal: Alcázar de San Juan, (Ciudad Real). Siendo el petitionerario: Joaquin Cañadas Quiñones (**9666**).

Características del aprovechamiento:

Clave: 04.005.13.04.S.01.88.03383

Título del derecho: Inscrito en la Sección C del Registro de Aguas.

Clase y afección: Sondeo destinado al riego de 0,53 ha y a uso doméstico

Titulares: Joaquin Cañadas Quiñones (**9666**).

Volumen máximo anual: 3.267,34 m³.

Lugar, término municipal y provincia de la captación:

Captación N°1:

Tipo: Sondeo.

Unidad hidrogeológica: agua subterránea, 04.04 Mancha Occidental declarada sobreexplotada. Masa de agua Consuegra Villacañas.

Localización: Polígono urbano, parcela urbano, del término municipal de Alcázar de San Juan, (Ciudad Real).

Coordenadas U.T.M., Huso 30, ED-50: X: 483033 Y: 4359755.

Coordenadas U.T.M., Huso 30, ETRS-89: X: 482922 Y: 4359547.

Profundidad: 23 m.

Diámetro:

Descripción de los usos y lugar de aplicación:

Uso N°1: Consuntivo, Riego.

Tipo: Herbáceos, 0,53 ha.

Localización: Polígono urbano, parcela urbano, del término municipal de Alcázar de San Juan, (Ciudad Real).

Volumen máximo anual: 2.267,34 m³.

Uso N°2: Doméstico.





Localización: Polígono urbano, parcela urbano, del término municipal de Alcázar de San Juan, (Ciudad Real).

Volumen Máximo Anual: 1.000 m³.

Relación entre captaciones y usos:

Captación Nº1, destinada al uso Nº1 y uso Nº2.

Causa de la extinción: Por renuncia del aprovechamiento con número de expediente de referencia P-3383/1988-ED-8261/2008, según el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001) y en el artículo 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del RDPH, a fin de que, en el **plazo de veinte (20) días hábiles** contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que, quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en Carretera de Porzuna 6, en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a fecha de firma electrónica
LA COMISARIA DE AGUAS - María Hayas López

